



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 07 MAR. 2018

DECRETO EXENTO

Nº

15.5.0 -

/

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 15 de enero de 2018, enviada por **CLUB DEPORTIVO CULTURAL Y SOCIAL LAS BANDURRIAS**, representado por don **JOSE HERIBERTO TOLEDO LEIVA**, RUT N° 09.741.990-6, quien solicita autorización para realizar beneficio de **2° VERSIÓN “FESTIVAL DE LA AVELLANA”**, para el día sábado 10 de marzo de 2018.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la Ley 19.925 del 10 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Autorizase a **CLUB DEPORTIVO CULTURAL Y SOCIAL LAS BANDURRIAS**, para realizar beneficio de **2° VERSIÓN “FESTIVAL DE LA AVELLANA”, con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, a realizarse en recinto Deportivo “Los Patos”, de propiedad de la Familia San Martin de esta comuna, para el sábado 10 de marzo de 2018, desde las 10:00 hrs. hasta las 23:00 hrs. del mismo día.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile – Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/dam.

Distribución:

- Club Deportivo Cultural y Social Las Bandurrias.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Rentas y Patentes
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría Municipal.



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL